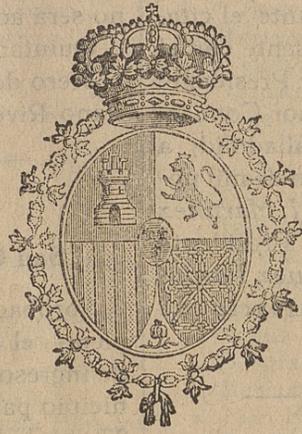


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 28 de Febrero de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 971

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la carta formulada por el Ayuntamiento de Bercero (Valladolid):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero pasado dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministro de la Gobernación, hallándose en este caso reseñada por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la Carta muni-

cipal adoptada por el Ayuntamiento que arriba se menciona, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1926.—P. A., *Martínez Anido*.

Señor Ministro de la Gobernación.

(*Gaceta* del 12 de Febrero de 1926)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 972

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la Presidencia del Consejo de Ministros y con fecha 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* de 30 del mismo mes, se ha dictado la Real orden siguiente:

«Excmos. Sres.: Misión esencial del Gobierno es impulsar la cultura ciudadana por todos los medios a su alcance, sobre todo en los lugares y pueblos pequeños en que se carece de apropiados Centros de difusión.

Un medio eficaz a tal fin ha de

ser el de estimular a las personas que por su profesión o por el medio social en que se educaron les fué dable adquirir mayor cultura. A ellas se dirige este llamamiento gubernamental, inspirado en la seguridad de que esas personas responderán a él con entusiasmo y perseverancia, poniendo de su parte toda la actividad e inteligencia que exige el logro de tan noble fin.

La colaboración ciudadana, que ha de sembrar ideas morales y patrióticas en las humildes inteligencias, a las que aun no llegó destello alguno del más elemental saber puede y debe estar inspeccionada por aquellas Autoridades que en su cargo ostentan la representación del Gobierno, y por su prestigio personal pueden robustecer, encauzar y asegurar la continuidad del esfuerzo colectivo. Esta campaña nacional requiere como fundamento de su fuerza, la existencia de libros prácticos y sencillos, que sirvan de enseñanza ciudadana y profesional, en forma apropiada a la finalidad a que se les destina, y desarrollen y vulgaricen temas elementales de arte, economía aplicada al trabajo, agricultura y pequeñas industrias derivadas, y contengan, en forma narrativa y amena, pasajes interesantes de la historia de la humanidad, de la Nación o local.

Es bien fundada esperanza que el servicio cultural que por la presente Real orden se crea, ha de dar inmediatos frutos, y que la iniciativa y auxilio de los buenos

ciudadanos y de las Autoridades celosas del cumplimiento de su deber lo irán perfeccionando con su esfuerzo personal. De ellos espera mucho el Gobierno, y en todo momento tendrá muy en cuenta a los que se distinguen en este cometido, no exento de dificultades en sus comienzos, lleno de satisfacciones para el porvenir.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del primer domingo de Febrero del presente año, en todas las poblaciones del Reino menores de 6.000 habitantes se organicen y desarrollen conferencias dominicales para adultos de ambos sexos, que se celebrarán en las salas capitulares de las Casas-Ayuntamientos a falta de otro local más adecuado, encomendándolas a personas cultas del lugar. Las disertaciones versarán sobre el conocimiento y cumplimiento de los deberes ciudadanos y sobre temas profesionales, ya indicados en el preámbulo de esta Soberana disposición, correspondiendo a los señores Alcaldes la organización e inspección de esta labor cultural, en la que encontrarán excelentes auxiliares en los Maestros de instrucción primaria, Médicos, Farmacéuticos, Sacerdotes, militares y otros vecinos cultos y de elevados sentimientos que voluntariamente no dejarán de ofrecerse a tan honrosa misión.

Asimismo es la voluntad de Su Majestad que por el Ministerio de Instrucción pública se abran concursos para premiar aquellos libros que en forma práctica y ele-

mental desarrollen sencillos temas y doctrinas referentes a deberes ciudadanos, cultura gramatical, geográfica o histórica y sirvan para difundir conocimientos artísticos, agrícolas, industriales y económicos, estos últimos en relación con la vida rural.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, con el fin de que por los señores Alcaldes de las poblaciones de esta provincia menores de seis mil habitantes, se organicen las conferencias dominicales que determina la expresada Real orden, excitando el celo de todas las autoridades locales para que contribuyan al mejor éxito de las citadas conferencias, informando a este Gobierno de las que se vayan celebrando, al objeto de poderlo comunicar a la Superioridad.

Y como quiera que la mencionada Soberana disposición encomendaba a los señores Alcaldes el cumplimiento de la misma, a partir del primer domingo de Febrero actual y hasta la fecha no tiene conocimiento este Gobierno de que se hayan organizado las repetidas conferencias, se servirán con urgencia dar cuenta de las que se hayan celebrado y la forma en que se hayan organizado.

Valladolid, 26 de Febrero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 974

Don Juan Martínez Cabezas,
Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Exma. Diputación Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de veintitrés del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes, las siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'71
Idem de paja de seis id.	0'24
Litro de petróleo	1'53
Quintal métrico de leña	4'88
Idem de carbón vegetal	16'68

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º El Presidente accidental, *G. Rodríguez Pardo.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 969

Medina de Rioseco

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad la reforma de la Ordenanza municipal, sobre el impuesto de carruajes de lujo para el año actual, se halla expuesta al público por quince días para oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 14 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 964

Mojados

El día diez y nueve del actual, fué hallado en el término municipal de esta villa y pago «Naval-horno», un cordero negro, con una mancha blanca en la frente, el cual queda a disposición de su dueño por el plazo de quince días.

Se advierte que pasado aquél sin que se haya presentado su dueño a recogerlo se venderá en pública subasta.

Mojados, 24 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Simeón Martín.

Núm. 943

Quintanilla de abajo

Aprobada por el Ayuntamiento pleno de esta villa, la correspondiente ordenanza del gravamen de rodaje que ha de regir en el año próximo de 1926 a 1927, para los vehículos sujetos al mismo, que transiten por la carretera o camino que conduce a la estación férrea de esta villa; queda expuesta al público por término de quince días, para que durante él pueda ser examinada por cuantos lo crean conveniente, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal; advir-

tiendo que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Quintanilla de abajo, a 22 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 967

San Cebrián de Mazote

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Además, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine la exposición expresada, las reclamaciones pueden ser interpuestas por cualquier habitante del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

San Cebrián de Mazote, 22 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 953

Simancas

Formado por este Ayuntamiento el Registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Simancas, a 24 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Núm. 965

Villavicencio de los Caballeros

Durante los días 6 y 7 de Marzo próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, desde las nueve horas a las diez y siete, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, 25 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Luis Fernández.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1926

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Bahabón

Concejales

- D. Tiburcio Pascual Martín
 • Mariano Herguedas Tejero
 • Angel Cobo Carraseal
 • Agustín Gómez López
 • Eufrasio Gómez Viloria

Mayores contribuyentes

- D. Braulio Pascual Dorado
 • Julián Samaniego Pascual
 • Julián Martín Díez
 • Valentín Gómez Tejero
 • Victoriano Navas Rábago
 • Juan Cobo Díez
 • Francisco Viloria Calvo
 • Celedonio Herguedas Tejero
 • Francisco Muñoz Gómez
 • Ezequiel Gozalo García
 • Juan Martín Cárdena
 • Benito Pascual Calvo
 • Mariano Cárdena Pascual
 • Fermín Martín Gómez
 • Andrés Herguedas Arribas
 • Marcos Muñoz Gómez
 • Sebastián Molpeceres Martín
 • Lucio García del Caz
 • Francisco Alonso Rojo
 • Cesáreo Cárdena Pascual
 • Maximiano Cárdena Pascual
 • Marcial Pascual Muñoz
 • Demetrio Cárdena Torres
 • Benito Tejero Molpeceres

Castrillo de Duero

Concejales

- D. Tomás González Arranz
 • Miguel Nieto García
 • Blas López Francisco
 • Víctor Martínez Arranz
 • Sergio Aparicio Puerto
 • Benigno Requejo Arranz
 • Felicísimo Cea Bocos

Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Lucas del Puerto Sanz
 • Marcelino Rodríguez Frutos
 • Gumersindo Paredes González
 • Frutos González Bocos
 • José Arranz González
 • Nicolás González Paredes
 • Sabino González Pérez
 • Alejandro Rodríguez Paredes
 • Vicente Rodríguez Frutos
 • Emilio Marcos Quinzaños
 • Santiago Paredes Martín
 • Santiago González Arranz
 • Tomás Paredes Arranz
 • Gabino Rodríguez Paredes
 • Faustino Rodríguez del Pozo
 • Domingo Rodríguez de Frutos
 • Elicio Bombín Bocos
 • Teófilo Cea Bocos
 • Jacinto Basto Puerto
 • Eustasio Marcos Quinzaños
 • Donato González Francisco
 • Constantino Paredes Martín

- D. Servando González Sancho
 » Claudio Marcos Martín
 » Bernardo Jorge Pérez
 » Tomás del Pico Sanz
 » Victoriano Arranz Alonso
 » Jorge Arranz Catalina
 » Florentino Paredes Paredes
 » Alejandro Arranz González
 » Jesús Rodríguez Moral
 » Cesáreo González García

Castrillo Tejeriego*Concejales*

- D. Santos de Aza Cortijo
 » Ismael Rey Cortijo
 » Marcelino Urdiales Ruiz
 » Eugenio Pérez Ortega
 » Baldomero Pérez Ortega
 » Alfonso Recio Ruipérez
 Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Santiago Rey Calvo
 » Teófilo de la Fuente Cortijo
 » Maximiliano Fuente Cortijo
 » Laureano Esteban Menge
 » Edmundo Pelayo Cortijo
 » Valeriano Pelayo Rey
 » Esteban Rey Castromonte
 » Salvador Fuente Pelayo
 » Alejandro Sancho Llorente
 » Macario Urdiales Ruiz
 » Secundino Prieto Renedo
 » Pedro Escudero Rodríguez
 » Victoriano Urdiales Moral
 » Casimiro Ortega Urdiales
 » Máximo Recio Urdiales
 » José Velasco Martín
 » Venancio Urdiales Esteban
 » Agapito Pérez Díez
 » Ramón del Val González
 » Germán Guzmán Cortijo
 » Santiago de la Rosa Martín
 » Hipacio Urdiales Urdiales
 » Cleofé Urdiales Guzmán
 » Pascual Ortega Urdiales
 » Bernardino Rey y Rey
 » Nicolás Velasco Recio
 » Crisógono Rey Cortijo
 » Ezequiel López García

Castrobol*Concejales*

- D. Severiano Iglesias Cristín
 » Mateo Pardo González
 » Lucio Rubio García
 » Lorenzo González Fernández
 » Gumersindo Vázquez Fernández
 » Lorenzo Fernández Miguel

Mayores contribuyentes

- D. Rutilio Quintero Escudero
 » Máximo Quintero Escudero
 » Luis Quintero Escudero
 » Sermiliano Fernández Reyero
 » Manuel Fernández García
 » Gregorio Escudero García
 » Leoncio Vega Iglesias
 » Heriberto Rodríguez Reyero
 » Felipe Fernández García
 » Blas Iglesias Fernández
 » Benigno Gil Valdivieso
 » Victoriano García Escudero
 » Emerenciano Rodríguez Pa-
 niagua
 » Valentín Cristín Riol
 » Horacio Barrera Pastrana
 » Manuel Cristín Riol
 » Sergio Vallejo Redondo
 » Arturo García Redondo
 » Pedro Martínez Cristín
 » Victorino García Melgar

- D. Justino Arellano González
 » Quintín Rodríguez Reyero
 » Ignacio Iglesias Cristín
 » Evaristo Pardo Riol

Castromonte*Concejales*

- D. Emiliano de la Iglesia Herrero
 » Pablo Martín Vicente
 » Crescencio Rodríguez Campos
 » Julián Cortés de la Iglesia
 » Nicéforo Rodríguez Campos
 » Fortunato Cid Espinilla
 » Bernardo de la Iglesia Herrero
 » Valentín Almansa Espinilla

Mayores contribuyentes

- D. Aristónico Cortés Rodríguez
 » Eustaquio Asensio Rodríguez
 » Toribio de la Iglesia Cortés
 » Romualdo de la Iglesia Cortés
 » Pablo Álvarez Martín
 » Deogracias Rodríguez Rodrí-
 guez
 » Emiliano Garzón Tomillo
 » Francisco Rico Sarmentero
 » Francisco Vázquez Calvo
 » Pablo Espinilla Sánchez
 » Zoilo Rodríguez Rodríguez
 » Isaías Valverde Herrero
 » Lucas Asensio Campos
 » Isaac Chaves Rodríguez
 » Marcelo Chaves Rodríguez
 » Gregorio Flores González
 » Tiburcio Herrero Rodríguez
 » Mariano Ortiz Amigo
 » Atanasio de la Iglesia Herrero
 » Angel Guerra Rodríguez
 » Jerónimo del Amo Fernández
 » Roque Valverde Espinilla
 » Calixto Chaves Cocho
 » Lorenzo Valverde Herrero
 » Gregorio Mañoz Espinilla
 » Segundo Romo Campos
 » Zosimo Asensio Campos
 » Mariano González Rodríguez
 » Clemente Valverde Herrero
 » Vidal Espinilla Sánchez
 » Nicolás Romo Campos
 » Vilván Pérez Carbajo

Cogeces del Monte*Concejales*

- D. Faustino Sacristán Herguedas
 » Miguel Velasco Vallejo
 » Victoriano Vallejo Sacristán
 » Feliciano Olmos Herguedas
 » Estanislao Fernández Vaquero
 » Teótimo Mínguez Cordovés
 » Manuel Gómez Fraile
 » Mariano Sacristán Vela
 » Nicolás Peña Sanz

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Velasco Vallejo
 » Narciso Sacristán Velasco
 » Francisco Villar Andrés
 » Pedro Velasco Maroto
 » Valerico Villar Andrés
 » Nicéforo Herguedas Redondo
 » Teotisto Villar Andrés
 » Anastasio Martín Martín
 » Eulogio Giménez Barrero
 » Desiderio Herguedas Herguedas
 » Gerardo Martín Martínez
 » Hermógenes Miguel Rodrigo
 » Juan Gimeno Díez
 » Eustaquio Andrés Martín
 » Modesto Esteban Herguedas
 » Emiliano Palomo Barroso
 » Eduardo Ruiz García
 » Luciano Herguedas Herguedas

- D. Mariano Herguedas Sacristán
 (mayor)
 » Mariano Herguedas Sacristán
 Chimeno
 » Germán Herguedas Arribas
 » Eusebio González Martín
 » Félix Herguedas Herguedas
 » Mariano Arranz Velasco
 » Elías Andrés Arribas
 » José Arribas Alonso
 » Valeriano Amo Parra
 » Mariano Arribas Alonso
 » Casto Herguedas Chimeno
 » Felipe Martínez Pérez
 » Deogracias Velasco Maroto
 » Mariano García López
 » Juan Herguedas Andrés
 » Evodio Esteban Martín
 » Narciso Salazar Olmos
 » Ildefonso Herguedas Herguedas

Corrales de Duero*Concejales*

- D. Román Bombín Bombín
 » Lorenzo Fernández Granado
 » Plácido Zapatero López
 » Felipe Poza Arranz
 Dos vacantes

Mayores contribuyentes

- D. Ventura Granado López
 » Buenaventura G. Bombín
 » José Santos Vela
 » Máximo Granado López
 » Celestino Zapatero Obejas
 » José Jiménez Amar
 » Patricio Díez y Díez
 » Filomeno Bombín del Río
 » Antolín Bombín Obejas
 » Aniceto Bombín Díez
 » Narciso Repiso Rodríguez
 » Eustasio López Bombín
 » Fernando Bombín Cuesta
 » Froilán de la Fuente López
 » Feliciano Bombín Arranz
 » Felipe Ramos Santa María
 » Toribio Requejo Zapatero
 » Celestino Fernández Bombín
 » Calixto Benito Gil
 » Luis Requejo Zapatero
 » Epifanio Bombín Aguado
 » Sinfiriano Zapatero Obejas
 » Antolín Granado de la Fuente
 » Constantino López Arranz

Medina de Rioseco*Concejales*

- D. Remigio Cabezas Díez
 » Heliodoro Álvarez Álvarez
 » Venancio Fernández Martínez
 » Pedro Martín Sevillano
 » Fabriciano González Bermejo
 » Calixto Tricio Isasmendi
 » Pedro Ortega Chaves
 » José María Pizarro Alonso
 » Venancio García Conde
 » Emeterio Alfonso Manchao
 » Mariano Nieto Bada
 » Venancio Rebolleda Ruiz
 » Emigdio Soto Botana
 » Quiliano Pérez Pascual
 » Luis E. Palencia de Santiago

Mayores contribuyentes

- D. Hilario Girón Murias
 » José Díez Serrano
 » Teófilo Manso Pernía
 » Fernando Rodríguez Serrano
 » Antonio de Hoyos Iglesias
 » Tomás Alonso Serrano
 » Emilio Obeso Rojo
 » Anselmo Blanco Silva

- D. Gregorio Chico Montes
 » Francisco García y García
 » Lázaro Alonso Romero
 » Julián Silva Garrido
 » Francisco Morán Julve
 » Clemente Rueda Vielva
 » Vicente del Castillo Pacio
 » Francisco Chico Montes
 » Antonio Domínguez Gutiérrez
 » Emilio Alonso Romero
 » Valerio Pano Gutiérrez
 » Gabriel Soto Ruiz
 » Frutos Pizarro Martínez
 » Luis González Miranda
 » Matías Concellón Rodríguez
 » Ricardo García Hoyos
 » Estanislao Crespo Cantero
 » Francisco Amigo Sanjuán
 » Luis Alonso Pizarro
 » Evaristo Díez Álvarez
 » Amable Fuentes Calderón
 » Matías García Solache
 » Juan Bautista Fernández San-
 juán
 » Teodoro Serrano López
 » Angel Díez Mañanes
 » Norberto Alonso Negro
 » Gaspar Aragón Pérez
 » Pedro García Michelena
 » Luis Alonso Serrano
 » Isaías Benavides Ayala
 » Luis Rodríguez Sanjosé
 » Santiago Aguado Gallego
 » Jacomé Revuelta Caso
 » Florencio Miranda Calzada
 » Ildefonso Cid Martín
 » José Lorenzo Blanco
 » Roberto Brizuela Moreno
 » Juan Alvaredo López
 » Julián Herrero Pablos
 » Justo González Garrido
 » Esteban García Chico
 » Luciano Cuadrillero Represa
 » Angel Alonso Fernández
 » Ignacio María Beristain Unzueta
 » Antonio Artieda Portolés
 » Esteban Viguera Herrero
 » Desiderio Capa Alonso
 » Juan Galván Garrido
 » Bruno Merino González
 » Felipe Capa Pérez
 » Porfirio Martínez Cartón
 » Nicéforo López Iglesias

Montealegre*Concejales*

- D. Doroteo Mucientes Díez
 » Mariano Gijón Ferradas
 » Gregorio Martín Sánchez
 » Emiliano Martín Palacios
 » Mariano Ceinos Blanco
 » Gonzalo Martín Rodríguez
 » Victoriano Valencia Martín

Mayores contribuyentes

- D. Mariano de la Fuente Carrión
 » Luciano Martín Herrero
 » Nicolás Martín Martín
 » Maximiano Martín García
 » Juan Valencia Salamanca
 » José Izquierdo Juárez
 » Pedro Sánchez Gil
 » Eulalio Escribano López
 » Segundo Blanco Serrano
 » Eugenio Martín Martín
 » Tomás Izquierdo Juárez
 » Gregorio Martín Gijón
 » Pedro Blanco Serrano
 » Agustín Blanco Rodríguez
 » Victoriano Herrero Serrano
 » Pedro Izquierdo Juárez
 » Manuel Polo Sánchez
 » Felipe Sánchez Escribano
 » León Martín García
 » Julián Peinador Meneses
 » Luis Palacios Martín

- D. León Rodríguez Escribano
 » Jesús Rivas Valiente
 » Cirilo Vaquero Rodríguez
 » Natalio Vaquero Pérez
 » Agapito Sánchez González
 » Pedro Serrano Sánchez
 » Martín Astorga Martín

Puente Duero

Concejales

- D. Alejandro Molina Muñoz
 » Sabas Diéguez Giménez
 » Victoriano San José
 » Félix Arcoy Velázquez
 » Andrés Diéguez Velázquez
 » Olegario Quiroga Alonso

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Arroyo Agúndez
 » Félix Alonso Pérez
 » Damián Tascón González
 » Claudio Fernández González
 » Marcelo Navarro Casero
 » Basilio Navarro Diéguez
 » Blas Diéguez Velázquez
 » Restituto Velázquez
 » Eleuterio Prieto Martín
 » Vicente Prieto Navarro
 » Gerardo Gómez Velázquez
 » Wenceslao Prieto Navarro
 » Agapito Prieto Navarro
 » Cipriano Mongil Giménez
 » Pedro Heredero Nieto
 » Teodoro Barbán Monge
 » Francisco Pérez Sanz
 » Segundo González Quiroga
 » Patrocinio Casero Diéguez
 » Manuel Medina Rodríguez
 » José Navarro Gómez
 » Benito Prieto Navarro
 » Eugenio Mongil Giménez
 » Eugenio Diéguez de la Fuente

Puras

Concejales

- D. Donato Arroyo Hernández
 » Nicolás Galán Sanz
 » Bernardo Guerra Heredero
 » Sandalio Sanz Martín
 » Francisco Palomo Juárez
 » Evaristo Luquero Heredero

Mayores contribuyentes

- D. Telasforo Miguel Sanz
 » Demetrio Gómez Sanz
 » Florentino Méndez Gómez
 » Benjamín Sánchez Pizarro
 » Francisco Conde Marbán
 » Luis Arroyo Sobrino
 » Aquilino Arroyo Sanz
 D.ª Nieves Arroyo Hernández
 D. Cesáreo Manso Pérez
 » Ubáldo Arroyo González
 » Vidal Gómez González
 » Flaviano Gómez González
 » Jerónimo Arroyo Gómez
 » Santiago Rincón Cid
 » Eulalio Arroyo Juárez
 » Florencio García Heredero
 » Vicente Yagüe López
 » Alfredo Arroyo Juárez
 » Amador Miguel Gómez
 » Ignacio Herrero Sanz
 » Sotero Fernández Fernández
 » Luis Ortega Sobrino
 » Alejandro Caldevilla Díez
 » Antonio Herrero López

Quintanilla del Molar

Concejales

- D. Manuel Palazuelo Bolaños
 » Alejo Santos García
 » Gervasio Fernández Rabanedo
 » Secundino Villalobos de Santiago
 » Constantino Lobo Fernández
 » Vicente San José Expósito

Mayores contribuyentes

- D. Valeriano Bolaños García
 » Félix Pérez García
 » Felipe Moro Rodríguez
 » Inocencio Burón Maroto
 » José Rodríguez del Hoyo
 » Cirilo Rodríguez del Hoyo
 » Santiago Rodríguez Escarda
 » Julián Blanco López
 » Luis López Villalobos
 » Fernando Vasco Burón
 » Basilio Carricajo Domínguez
 » Teodoro Núñez Villalobos
 » Estanislao Paino Centeno
 » Galo Palmero Díez
 » Amós Alonso Marbán
 » Nazario Paino Represa
 » Pedro Palmero Fernández
 » Moisés de Santiago García
 » Emiliano Lobo Fernández
 » Julián Barba Folguera
 » Electo Fernández Rabanedo
 » Arcadio Vasco Burón
 » Enrique de Abajo
 » Valentín Estebanez

Rodilana

Concejales

- D. Tomás Corulla Ortiz
 » Cecilio Corulla Maestro
 » Nemesio Martín Ampudia
 » Evaristo de Castro García
 » Buenaventura Domínguez García
 » Maximino Frías Corulla
 » Serapio Frías Beneite
 » Zoilo de Avila López

Mayores contribuyentes

- D. Faustino García Beneite
 » Ildefonso Corulla de Frías
 » Regino de Castro García
 » Aniceto Maestro Corulla
 » Luciano de Castro García
 » Blas Cantalapiedra Gutiérrez
 » Aquilino Prieto Pérez
 » Antonio García Gallo
 » Lucio Bayón de la Calle
 » Mariano Navas Rodríguez
 » Benito Prieto de Frías
 » Calixto Corulla Rechts
 » Antonio de Frías Corulla
 » Claudio González Martín
 » Isaac Rodríguez Pérez
 » Dionisio Martín Pérez
 » Julián Martín Calle
 » Alejo López Díez
 » Valentín de Frías Beneite
 » Nazario González Fraile
 » Bernardo López López
 » Mariano García García
 » Carmelo González Martín
 » Castor Martín Velasco
 » Aureliano González Corulla
 » Enrique Beneite Yagüe
 » Félix Iscar Avila
 » Florencio Castro Avila
 » Bernabé López Sobrino
 » Hermenegildo López López
 » Antolín Manteca Roda
 » Atanasio López Pérez

Rubí de Bracamonte

Concejales

- D. Félix Rico Gutiérrez
 » Mario Ruiz Cid
 » Antonino Pita Pastor
 » Pío Pastor Sáez
 » Maximiliano Manzano Pita
 » Fausto Gil Vara
 » Pascual del Amo Rodríguez

Mayores contribuyentes

- D. Bonifacio Sobrino Pérez
 » Damián Pérez Ruiz
 » Fermín Pérez Ruiz
 » Pedro Sobrino Sanz
 » Arturo Manzano Rodríguez
 » Julián Santos Pérez
 » Damián Domínguez Gómez
 » Pascual Sánchez Pastor
 » Leopoldo Casares Gago
 » Eduardo Sobrino Pisador
 » Vicente Esteban Pastor
 » Andrés Esteban Ruiz
 » Andrés Pérez Delgado
 » Dionisio Garrido García
 » Fidel Sobrino Gutiérrez
 » Ubáldo Izquierdo Casado
 » Florian Rodríguez Azofra
 » Hermenegildo González Iglesias
 » Félix Rodríguez Azofra
 » Leopoldo Sánchez Centón
 » Rogelio Pastor Sánchez
 » Acisclo Azofra Garrido
 » Eleuterio Descalzo Pastor
 » Santos Ruiz Cid
 » Tomás Sáez Gutiérrez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 968

TORDESILLAS

Don Cristino Sánchez Moreno,
 Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a cuantas personas puedan declarar acerca de quién sea un hombre que representa tener de treinta y cinco a cuarenta años y fué hallado en el sitio conocido por la Isla, de la finca denominada «San Juan de la Guarda», de este término municipal, como a unos ocho metros de distancia de la margen derecha del río Duero y cuyo cadáver, que no ha sido identificado, vestía interiormente camisa de lienzo blanco, tableada la pechera, camiseta de punto, calzoncillo blanco de tela y calcetines negros de algodón en buen uso, chaqueta negra con rasgadura en la espalda, pantalón azul de dril rayado, con cinturón de goma roja y calzaba botas abrochadas, forma

brodequín, color naranja, con tacones postizos de goma y la suela de éstas desgastada, a cuyo cadáver en las ropas le fueron encontradas trece pesetas en plata y cincuenta céntimos en calderilla y una navajita pequeña con las iniciales T. L., instruyéndose por medio de este edicto a quien se considere perjudicado con dicha muerte, de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tordesillas, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.—P. S. M., El Secretario, Blas García Escudero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana

Junta general extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse Junta general extraordinaria convocada para el día de hoy, por haber concurrido las circunstancias señaladas en el párrafo primero del artículo 14 de los Estatutos sociales, se cita de nuevo, en segunda convocatoria, de acuerdo con el párrafo segundo de dicho artículo 14, para el día 15 de Marzo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social.

El orden del día de la Junta será: Autorización al Consejo para reparar y ampliar la Batería general de Acumuladores.

Para asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos, es necesario poseer, cuando menos, cien acciones desde un mes antes de su celebración y depositarlas en la Caja social, a cambio de la cédula de asistencia, en cualquiera de los días laborales desde el 5 de Marzo hasta las doce de la mañana del mismo día 15 de Marzo, anunciado para celebrar la Junta. Estos depósitos pueden ser de las mismas acciones o de los resguardos de los Bancos donde se hallen depositadas.

Valladolid, 27 de Febrero de 1926.—El Consejero Delegado, Julio Guillén Sáenz.—V.º B.º, el Presidente, Santos Vallejo.

58

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL